

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8018 *INDUSTRIA ALMERIENSE DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CERRO VERDE, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 10 de octubre de 2018, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades INDUSTRIA ALMERIENSE DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L. (sociedad absorbente), y de la compañía CERRO VERDE, S.L., han aprobado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera conforme determina el punto 2 del artículo 23 de la Ley 3/2009 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del citado texto legal, adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los órganos de Administración de las sociedades Absorbente y Absorbidas. La fusión aprobada se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de la sociedad participada en más de un 90 por ciento por la sociedad absorbente.

La fusión se llevará a cabo conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado y suscrito por los miembros del órgano de administración de las sociedades intervinientes que, conforme al artículo 42 de la Ley 3/2009, no resulta preceptivo proceder a su depósito ni publicación, puesto que el acuerdo de Fusión ha sido aprobado por unanimidad por la Junta General de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que han intervenido en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y del proyecto común de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. También se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la Fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Asimismo, se hace constar que se ha realizado el ofrecimiento a los socios de la sociedad absorbida contemplado en el artículo 50 de la Ley 3/2009.

Madrid, 10 de octubre de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración de Industria Almeriense de la Construcción, S.L., y de Cerro Verde, S.L., Doña Gloria Martos Rubio.

ID: A180063398-1